



ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO

En relación con las OBRAS descritas en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, EDIFICIO CASA DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN” , C/GOYA Nº2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL), PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.

Vista la relación de documentación que a continuación se detalla:

- El Arquitecto redactor del proyecto adjunta documento en Proyecto, denominado “ACTA DE REPLANTEO PREVIO DE PROYECTO”, indicando lo siguiente:

“Se redacta y suscribe el presente Acta de Replanteo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución y los supuestos que figuran en el proyecto y son básicos para el contrato a celebrar.”

El técnico abajo firmante, en base a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 236.1 de la LCSP, redacta este acta de replanteo del proyecto recogiendo la comprobación de la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de terrenos.